

# *Mercurio Gaditano.*

Cádiz domingo 2 de octubre de 1814.

**Afecciones astronómicas**—Sale el sol á las 6.<sup>45</sup> y 10<sup>45</sup>: se pone á las 5 y 50<sup>45</sup>. Debe señalar el relox al mediodia verdadero 11.<sup>45</sup> 49<sup>45</sup> 30<sup>45</sup>—Es el dia 20 de la luna. Sale á las 8 y 15<sup>45</sup> de la noche. Se pone á las 8 y 43<sup>45</sup> de la mañana—**Mareas**: Primera alta : á las 3 y 33<sup>45</sup> de la madrugada. Primera baxa : á las 9 y 46<sup>45</sup> de la mañana. Segunda alta : á las 3 y 51<sup>45</sup> de la tarde. Segunda baxa: á las 10 y 4<sup>45</sup> de la noche. **Nuestra Sra del Rosario, y los Santos Angeles Custodios.**

Jubileo de XL horas.—En la iglesia del hospital Real. [Se manifiesta á las 8 y se oculta á las 6.]

Orden de la plaza.—Jefe de dia : D. Francisco Collantes, teniente-coronel agregado al gabinete de Gerona.—Servicio de la plaza y patrullas : los cuerpos de la guardia civil. Ronda y Capitán de Hospital : Gerona.

## *Periódicos y periodistas.*

En todas épocas las obras periódicas han parecido cómodas y útiles por varios respetos, especialmente en las principales plazas de comercio de la culta Europa; pues este género de literatura fue sin duda inventado para alivio y recreo de las personas mui ocupadas que no pueden dedicarse á leer libros enteros. Mas si los periódicos no tuviesen otro objeto, bien se podría asegurar que en vez de llenarle debidamente, ilustrando al mismo tiempo á la sociedad, producirían el efecto contrario que es fomentar en una gran parte de los lectores la superficialidad, el pedantismo y la charlatanería, vicios sin comparación peores que la ignorancia misma; pues se ha tenido por muchos semejante lectura como un medio seguro de satisfacer inexamplamente su curiosidad ó hacerse sabios á poca costa. Pero como tienen tantos otros objetos y éstos, las tales obrillas periódicas, de ahí es que han sido recibidas con estimación y usadas constantemente en la mayor parte de las naciones, haciendo poco caso de aquellos males que son mas ó menos á proporción del mayor ó menor número de presumidos y perezosos que interrumpen la sociedad bien ordenada. La primera obra que conocimos de este género fue el *Diario de los sabios*, impreso y publicado en Paris en 1665, à nombre del Señor d' Hérouville, desde cuya época hasta la presente no han cesado de publicarse periódicos de todas especies, títulos y formas, mereciendo especial recomendacion entre otros, el *Mercurio de Francia* y el *Diario encyclopédico* entre los franceses; la *Biblioteca Británica* entre los ingleses; la *Antología Romana* y las *Efemerides de Roma* entre los italianos; y entre nosotros el *Diario de los literatos de España*. Estos beneméritos escritores supieron introducir el buen gusto con tal arte, y

# **Gaditano.**

ni si ello es obstante lo cierto enoming si propagar las ciencias y bellas artes de tal manera, que quisieramos tuvieran en el dia muchos imitadores. Seria necesaria la reunion de una sociedad de sabios para cumplir exactamente con los deberes de semejante empresa, lo que no es tan facil como parece á primera vista. Nos contentaremos con hallar en el numero de nuestros periodistas, hombres justos e imparciales y de regulares conocimientos. Un juicio sólido y profundo, una equidad inalterable, un estilo sencillo, un lenguage puro y claro sin afectacion de elocuencia y erudición, son cualidades indispensables en los que se dedican á esta clase de literatura, bien entendido que no son menos precisas á los escritores en grande : los que las poseen y se dedican á ella, darán lustre á su nación y merecerán el aprecio y aplauso general. Pero de ningun modo podrán ser útiles ni obtendrán la aprobacion del público aquellos folletos que no sólamente carecen de las cualidades que caracterizan al sabio e imparcial critico, sino que, lo que es peor, no tienen aquella instrucción necesaria de las ciencias en general, por cuya causa cometan las equivocaciones y yerros mas groseros, y las mas ridículas ligerezas. Desgraciadamente hemos tocado en nuestros dias los graves e incalculables daños que acarrean á la sociedad tales entes, pues la plaga ó avenida de periodicos ó folletos de esta clase que se han publicado durante la ultima guerra en nuestra España, ha sido, respectiva, mas perjudicia que las que en otro tiempo afogieron á Egipto. A la verdad desde que la literatura se ha hecho meramente un objeto de especulacion, no se ve otra cosa en ella por todas partes sino prostitucion y envilecimiento. La facilidad de escribir y borrotear sobre todo; el compilar y traducir moralmente, ó cuando menos, con conocida parcialidad y falta de exactitud; las frecuentes entradas y salidas por todas las ciencias y artes

sin poseer ninguna ; y finalmente , esta mania de juzgar con el tono mas decisivo y magistral de los grandes escritores y de los mejores maestros en todas ciencias , sin tener tan siquiera la instrucción necesaria para escribir cuatro ó seis páginas sobre ningún objeto , nos debe sin remedio sepultar en el abismo de la mas crasa ignorancia ó en la misma barbarie , lo que puede evitarse facilmente á la sombra de un Gobierno activo y celoso , si desterramos para siempre aquel fatal egoísmo que suele dirigir nuestras operaciones , haciendo un estudio particular para conocernos á nosotros mismos .

Noticias.

Altona , 18 de julio — Tenemos una colección de las piezas auténticas publicadas en Noruega , que contiene los discursos pronunciados en la dieta , un proyecto de constitución y la manifestación de la conducta y de los derechos del príncipe Cristiano. Este último trozo es curiosísimo. Léese en él que à la primera noticia del tratado de Kell la insurrección fue general en la Noruega , en términos , que ni el príncipe Cristiano pudo escapar .

La lei real , constitución fundamental de los reinos de Dinamarca y de Noruega , permite al rei abdicar la corona prohibiéndole empero el disponer de ella en perjuicio del heredero legítimo. Ahora bien , siendo el príncipe Cristiano el legítimo heredero empieza à ser rei desde el instante mismo que el rei Federico VI renuncia sus derechos. Tiene pues el derecho de reclamar la corona como que es su heredad imprescriptible. Con todo no la ha aceptado hasta que la nación entera se la ha ofrecido. La nación por su parte sostiene que ninguna potencia de la tierra puede anular los derechos de una legítima dinastía mientras exista de ella el menor vástago. Solo en caso de conquista pueden ceder el rei y la nación por sojuzgarlos una fuerza superior ; pero la Noruega no se hallaba en este caso &c.

(Estafeta de Barcelona.)

Londres , 12 de agosto — El conde Bathurst , primer secretario de Estado , recibió el dia 8 del corriente oficios del teniente-general Sir G. Prevost , de los cuales damos el siguiente extracto y copia :

Cuartel general de Montreal , 10 de julio — Tengo la honra de anunciaros que el teniente-coronel M' Donall llegó en buen estado á Mechilimakinac , el 18 de mayo próximo pasado , con todos los refuerzos de tropas , marineros , provisiones y muni-

ciones con que se hizo á la vela el 25 de abril del río de Nottawassaga .

La dificultad de navegar con lanchas descubiertas y muy cargadas , por un espacio tan vasto como el lago Huron , con inmensas esplanadas de hielo , y agitado por violentos uracanes , solo podía vencerse por el celo , perseverancia y talentos de los oficiales que comandaban esta expedición. Diez y nueve días se luchó casi sin descanso contra los elementos , en cuyo espacio los peligros , fatigas y privaciones á que los hombres andan expuestos , eran suficientes para desanimar a los más afrevidos , y algunas veces estuvo la flotilla amenazada de quedar totalmente destruida. Pero esfuerzos extraordinarios vencieron los obstáculos que se oponían á la navegación de las barcas , y todas , á excepción de una , cuyo cargamento se salvó , llegaron á su destino , con grande alegría de la guarnición que esperaba con ansia aquél oportuno socorro. Luego después de su llegada el coronel M' Donall tomó medidas para aumentar las obras del fuerte , y tuvo el placer de saber de él , por carta de 18 de junio , que las fortificaciones estaban tan formidables que ningún reyelo había de los ataques que el enemigo podría intentar contra aquel punto.

El coronel M' Donall me participa que llegaron al fuerte unos 200 guerreros del puente , á las órdenes de M. Dickson ; refuerzo que él considera como muy importante. Dice que estos guerreros del puente pertenecen á una raza de hombres belicosos e intrepidos , en los cuales se puede tener confianza .

Cuartel general de Mont-real , 13 de julio — Milord : Despues que remitió mi oficio de ayer , recibí del teniente general Drummond la relación oficial del mayor general Riall sobre la salida hecha de las líneas de Chippawa , y tengo la honra de transmitir á V. S. , &c. — (Firmado) Jorge Prevost.

Zaragoza , 19 de setiembre . — Proclama del Exmo. Señor Don José de Palafox á los aragoneses — Ya por fin otra vez tengo la dicha de verme entre vosotros , y en el recinto de una ciudad heroica que ha sido constantemente el cuidado de S. M. , y el objeto de mis desvelos ; en ella encuentro mis compañeros de armas y las ruinas respetables que cimentaron la restauración del trono y la gloria del nombre español ; libre de otros cuidados , mi objeto es sólo llenar mis deberes ; la sagrada obligación de cor-

responder á la confianza del Rei que quiere la felicidad de sus pueblos, me obliga a ocuparme dia y noche en procurar los medios de realizarlo: pero esta grande obra excede mis fuerzas; es imposible que yo posea exclusivamente el arte de acertar siempre. Nadie puede considerarse tan feliz que llegue á creerse exento de error, por esta razon trato de enterarme por mi mismo del estado cierto del reino, recorrerlo todo, y recoger por mi mano das representaciones y quejas de todos, para que despues de informes seguros, y bien enterado de la verdad de los hechos, pueda dar conocimiento á S. M. elevando á los pies de su trono augusto (que habeis sabido conservar uniendo vuestros inimitables esfuerzos, á los de las demás provincias de la Península): vuestros servicios, que habeis sostenido con una conducta irreprehensible en medio de la continua agitacion de opiniones que ha afligido por algun tiempo la nacion, y vuestras calamidades, hijas del estado precario de la Guerra desoladora que felizmente acabamos de terminar. Para esto necesito que unais a mi actividad vuestros desvelos, que vivais en la consoladora confianza, de que solo dare oídos á la justicia; que el que no la tenga de su parte no trate de sorprehender mi buena fe, pero que tiemble el malo, y que se tranquilice el bueno, esperando que el magnanimo corazon del Rei, pueda extender los limites de su beneficencia aun mas alla de nuestros deseos, cuando restituida la maquina politica á su antiguo ser, sobre los medios de realizarlo. Confianza, amados aragoneses, confianza en el Dios de los Exercitos, que siempre mirara por los verdaderos hijos de Fernando, y confiad tambien en quien os ha visto vertir vuestra sangre por S. M., y os ha acompañado gozoso en el campo del honor— Zaragoza, 17 de setiembre de 1814.—*José de Palafox y Melzi.* (Gac. de Zaragoza.)

*Conclusion de la real cedula de S. M. y Señores del Consejo.*

30. Por cada defraudador de la renta del Tabaco que prenda la tropa con el cuerpo del delito en mucha ó poca cantidad, se la dara por el administrador de ella la gratificacion de 266 rs. de vn.; y la misma gratificacion recibira cuando prenda algún reo sin cuerpo de delito, si resultase haber defraudado la renta.

31. Cuando á la aprehension del fraude concurren con la tropa los dependientes del resguardo, se repartiran las partes del comiso y gratificacion expresada entre todos.

32. Siempre que la tropa aprenda gêneros de lícito comercio, ó que se hayan introducido en el reino con fraude de los derechos reales, se la aplicara la cuarta parte de las multas y de los gêneros aprehendidos que se vendan; y en los casos en que concurren á la aprehension con la tropa, dependientes del resguardo, se repartira entre todos.

33. Si la tropa aprehendiere plata ó oro que se intente extraer del reino sin real permiso, se la adjudicara igualmente la cuarta parte que está

señalada á los dependientes del resguardo en las reales instrucciones.

34. En el caso que la tropa por si sola haga aprehensiones de tabaco ó de otros gêneros, ó de plata ó oro, se valdrá del escribano de la partida del resguardo que esté mas inmediato, ó del del pueblo mas cercano para formar la sumaria, tomando declaracion á la tropa y á los demas que se hallaron presentes á la aprehension para justificarla; y evacuada esta diligencia, si el capitan-general estuyiese lejos, ó se siguiese perjuicio de aguardar su orden, entregará los reos con el fraude á disposicion del subdelegado del partido en que se executare para que siga, substancie y determine la causa con arreglo á las reales instrucciones, pragmáticas y órdenes, dando cuenta al capitan ó comandante general de que dependa para su noticia.

35. De todo el caudal procedente de comisos que toque á la tropa se haran por el comandante de ella, con noticia del capitan ó comandante general de la provincia, tres partes; la una se aplicara al oficial u oficiales por igualdad á cada uno de toda la partida de que dependa dicha tropa, y la otras dos partes restantes se adjudicaran a los sargentos, cabos, soldados y tambores, dando tambien á cada uno igual cantidad.

36. Todo lo que se expresa en esta instruccion relativo á los capitanes ó comandantes generales de provincia deberá executarlo el gobernador y comandante-general de Madrid por lo que mira á su distrito, auxiliando en la corte como hasta aqui á la sala y juezes ordinarios, y tambien al superintendente de policia y comision de vagos, y extendiendo sus providencias al resguardo, limpia y persecucion de malhechores y contrabandistas en los caminos, pueblos y territorios que median hasta llegar á la Mancha y a las capitanias generales confinantes; y como en la Mancha no hai capitan ni comandante general de provincia, encarga el Rei este servicio al comandante de la brigada de carabineros reales ó al oficial que haga sus funciones, alargándose tambien hasta el distrito que corresponde al gobernador de Madrid ó a alguna de las capitanias generales vecinas, de forma que no quede en toda Espana terreno alguno sin que le alcancen estas providencias.

37. El capitan-general de Guipúzcoa cuidará de tener limpia de malhechores y contrabandistas esta provincia y las de Vizcaya y Alava; y las tres facilitaran á la tropa destinada á este servicio los mismos auxilios que las demás, ejecutando por su parte cuanto se previene en esta instruccion, atendido el beneficio que les resulta.

38. Los capitanes ó comandantes generales de provincia, gobernador de Madrid y comandante de la brigada de Carabineros Reales se entenderan con el secretario del Despacho universal de la Guerra en cuanto ocurra relativo á esta comision, dándole cuenta de las providencias que toman, para que enterado S. M. de todo, vea el amor y celo con que cada uno le sirve; pero no aguardaran orden ni respuesta

alguna de la corte, para obrar con vigor, pues el Rei dexa enteramente à su cuidado las disposiciones de este importante servicio. Dada en Aranjuez à 29 de junio de 1784—El conde de Gausa.

Y para que tenga efecto lo resuelto por mi real persona se expide esta mi cédula. Por la cual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones veais la expresada mi real determinacion é instrucciones que van insertas, é igualmente lo que sobre este punto se contiene en la de corregidores, y las guardéis, cumpláis y executeis, y hagáis guardar, cumplir y executar en la parte que os corresponda, sin contravenirlas, permitir ni dar lugar á que se contravengan en manera alguna: que así es mi voluntad; y que al tránsito impreso de esta mi cédula, firmado de Don Bartolomé Muñoz de Torres, mi secretario, escribano de Cámara mas antiguo, y de gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Palacio a 22 de agosto de 1814—YO EL REI.—Yo Don Juan Ignacio de Ayestaran, secretario del Rei nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado—El duque del Infantado—El conde del Pinar—Don José Antonio de Larumbide—Don Antonio Alvarez de Contreras—Don Tomás Moyano—Registrada, Fernando de Iturmendi—Teniente de canciller-mayor, Fernando de Iturmendi. (Gac. de Madrid.)

#### PARTE DE SANIDAD.

Desde las 8 de la mañana del dia 30 del pasado hasta las 8 de la del 1.º del corriente se han sepultado los cadáveres siguientes:

Del depósito, 2 niños y 1 niña: del hospital de San Juan de Dios, 2 hombres: del de Carmen, 1 mujer: de las parroquias directamente, 1 hombre, 1 niño y 1 niña.—Total: 9.

#### Enfermedades de que han fallecido.

Un hombre de resultados de una herida en un brazo. Un caballero oficial de la calentura maligna, el cual se hallaba incomunicado en el hospital de San Juan de Dios. Un adulto de una tisis pulmonal. Cinco párvulos; dos de dentición; un recién nacido, mandado por la parroquia de San Antonio, y dos de alferecia. Una mujer procedente del hospital del Carmen, en consecuencia de una hidropesia. — Se anuncia al público que en el parte de ayer se incluyeron las dos muertes violentas ocurridas en la plazuela de las Tablas; y que de los diez restantes ninguno ha fallecido de la calentura maligna.

## COMERCIO.

### VALES.

Dia 1.º de octubre—153 á 154 [Nominal].

### CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 30 de setiembre al del 1.º de octubre se han habilitado para salir:

Tartana española Santa Ana, José Rodríguez, para Sevilla, con efectos de la casa de moneda.

Jabéque id. Verdaderos amigos, José Vila, para Génova, con café, azúcar y otros efectos. Cañique portugués Nra. Sra. del Libramiento, para Huelva, en lastre. Místico español los Dolores, Diego Montañés, para Huelva, con tablas. Místico id. San José y Ánimas, Manuel de Flores, para Moguer, en lastre. Bote id. San Agustín, José Delgado, para la Higuerita, con botas vacías. Diate portugués Asunción, Antonio Joaquín Pacheco, para Galicia, con sal. Tartana española Virgen de los Angeles, José de Mena, para Sevilla, con bacalao. Barco español San José y Ánimas, Juan Dominguez Ramos, para Sanlúcar, en lastre. Místico id. Santísima Trinidad, Felipe Vázquez, para Cartaya, en lastre. Para Lepe y Sanlúcar 4 buques menores en lastre.

Desde el mediodia del 30 de setiembre al del 1.º de octubre han entrado:

De Sanlúcar charanguero español San José y Ánimas, Juan Ramos, con tomates y calabazas, en 1 dia. De Algeciras místico id. San Cayetano, Andrés de Aro, con carbon, en 2 dias. De Tarifa barca Nra. Sra. de la Merced, Diego Carrasco, con higos, en 2 dias. De Huelva místico San José, Francisco Toscano, con uvas, en 1 dia.

### AVISOS.

Para Hamburgo bergantin ruso Eolo, cap. Enrique Doormann, saldrá sin falta el viernes ó sábado de esta semana y solo puede admitir géneros finos.

Para Hamburgo bergantin danés Jeane, cap. Andres de Campen, saldrá con el primer convoy inglés que se presente para el norte: y podrá admitir alguna poca carga.

Se fleta la fragata sueca Elena, cap. Schugge de porte de 300 toneladas, poco mas ó menos,

Se fleta el bergantin sueco Sofia Gustava, capitán Bernson, de porte de 200 toneladas poco mas ó menos.

Se venden cinco percianas trenzadas con sus herrajes, bien tratadas en pinturas, madera y demás.

Una caja de fierro toda muy acomodada y segura de llave y resortes para oro &c. para diez talegas. En la calle de la Torre núm. 146 darán razon.

### TEATRO DEL BALON.

Por esposa y trono à un tiempo Mágico de Sersban y tirano de Astracan (com. en tres actos: dándole fin)—Boleras—El caballero de Medina (sainete)—A las 4½

### TEATRO PRINCIPAL.

Eduardo y Federica (com. en tres actos).—

Minuet alemandado y la garota (por la Señora Vives y el Señor Gonzalez)—La casa de vecindad (sainete)—A las 7½.

IMPRENTA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814  
[Con licencia.]